

Eventual de esta Corporación, y la creación de un puesto de personal eventual, con la denominación de Asesor/a Político/a del Departamento de Alcaldía, dotada con consignación presupuestaria en el Presupuesto de la plantilla del personal eventual, para el ejercicio 2014, y necesitando disponer de los servicios de esta clase de personal, y

Visto informe técnico emitido por el Área de Recursos Humanos, y certificado de existencia de crédito emitido por el Interventor Municipal, de fecha 25 de noviembre de 2014.

Considerando lo que dispone, sobre el personal eventual, el artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 176 del R.D. 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 66 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando las competencias que tengo conferidas en virtud del artículo 104.2 de la citada Ley 7/1985, así como el artículo 61.12 D, del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE RESUELTO:

Primero. Nombrar a partir del día 26 de noviembre de 2014, como Personal Eventual, con jornada laboral del 90%, en calidad de Asesor Político del Departamento de Alcaldía de esta Corporación a Domingo Lorenzo Cuyás, con D.N.I. número 45.553.387-R, con una retribución bruta mensual ascendente a la cantidad de 2.355,90 euros, y dos pagas extras ascendente a la cantidad de 1.790,59 euros, cada una.

Segundo. Su nombramiento se efectúa como máximo hasta el cese en el cargo del Sr. Alcalde, pudiendo ser separado libremente en cualquier momento.

Tercero. Que el presente Decreto se notifique al interesado, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Tías, Lanzarote, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE, José Francisco Hernández García.

11.041

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO

ANUNCIO

10.841

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Tinajo, a uno de diciembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Jesús Casimiro Machín Duque.

11.157

ANUNCIO

10.842

Aprobada inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación de Tinajo, en el ámbito de La Santa Sport, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de Octubre de 2014 de conformidad con los artículos 27 y 30 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, se somete el proyecto de modificación a información pública por plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde el día siguiente al de

publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de obra nueva en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

En Tinajo a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Jesús Casimiro Machín Duque.

11.135

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TUINEJE

ANUNCIO

10.843

De acuerdo con los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, para general conocimiento, que en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Tuineje adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 15/2014 mediante transferencias de crédito.

Quienes tengan la condición de interesados conforme a lo establecido por el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, podrán, durante el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo citado en el párrafo anterior no se formule ninguna reclamación, la modificación se entenderá definitivamente aprobada, insertándose a continuación un resumen de la misma a nivel de capítulo.

Tuineje, a veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Salvador Delgado Guerra.

11.139

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

10.844

Mediante Resolución de fecha 27 de noviembre de 2014 se ha acordado:

PRIMERO: Proceder a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones correspondientes al área de Deportes con cargo a la partida presupuestaria 341.48900 con las siguientes especificaciones:

Objeto: Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la creación y organización de Escuela Deportivas de Iniciación (EDI), en el Municipio de Yaiza.

Condiciones: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones: a) Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria. b) AMPAS de centros educativos públicos. c) Clubes deportivos y Asociaciones, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas del Gobierno de Canarias.

Finalidad: Están destinadas a sufragar los gastos inherentes a la organización de Escuelas Deportivas de Iniciación (EDI) con la finalidad de: a) Facilitar la Práctica deportiva de iniciación de los niños/as en edades escolares del municipio de Yaiza. b) Adquirir hábitos de vida saludables, activos y en valores, a través del Deporte. c) Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.

Requisitos: los establecidos en las Bases Generales del acuerdo con el modelo que rige la convocatoria.

Órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento: Departamento de Deportes y Alcaldía

Plazo de presentación de solicitudes: Para el periodo de octubre a diciembre de 2014 y proyecto, deberán